



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.359.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "M" – N° 218614/6 – Fichero N° 65, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06596-1; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Menara Construcciones S.A. en su carácter de propietarios de una fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 203 de esta ciudad, se ha dirigido a esta Municipalidad por medio de nota fechada 20 de febrero de 2009, obrante a fojas 4 ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a ensanche de Av. Italia y calle España y apertura de calle A. Romitelli.

Que la Ordenanza N° 2.931 en su artículo 1° establece que, los caminos públicos deberán alcanzar un ancho constante en la traza de 30,00 metros.

Que la presente donación permitirá ordenar el futuro trazado de esa arteria y permitir la apertura y continuidad de las calles existentes, habilitándolas a la red vial básica de la ciudad.

Que no surgen de los informes técnicos obrantes en autos, objeciones para aceptar la donación formulada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agradécese, la donación efectuada por la Firma Menara Construcciones S.A., de una (1) fracción de terreno ubicada en parte de la Concesión 203 de esta ciudad, para ser destinada al ensanche de Av. Italia y calle España y apertura de calle A. Romitelli, según croquis de fojas 9 del citado expediente, contando esta con las medidas lineales y de superficie que a continuación se detallan:

Lote 3 (Polig. A,B,C,D,E,F,G,H,I,J,K,L,A): Partiendo del punto A y en dirección al Norte, se miden 125,00 metros, puntos AB; desde este último punto y en dirección al Este, se miden 5.00 metros, puntos BC; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 38.80 metros, puntos CD; desde este último punto y en dirección al Este se miden 65.00 metros, puntos DE; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 38.80 metros, puntos EF; desde este último punto y en dirección al Este se miden 10.00 metros, puntos FG; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 125.00 metros, puntos GH; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 10.00 metros, puntos HI; desde este último punto y en dirección al Norte se miden 66.20 metros, puntos IJ; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 65.00 metros, puntos JK; desde este último y en dirección al Sur se miden 66.20 metros, puntos KL; desde este último punto y en dirección al Este se miden 5.00 metros, puntos LA; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total


Sr. JOSÉ L. ROSSETTE
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

de 3.175,00 m2. El mismo linda al Norte con el terreno propiedad del Instituto Municipal de la Vivienda, al Sur con el terreno propiedad de Nanci Busto de Soldavini, al Este con calle España y al Oeste con Av. Italia.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones necesarias.-

Art. 3º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de las Secretarías correspondientes, proceda a realizar los trabajos de corrimiento de los tejidos perimetrales afectados, apertura de calles y demás trabajos; con el fin de dejar toda la zona con la configuración urbanística básica, a su cargo y costa.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal que por medio de las secretarías correspondientes, proceda a realizar las mensuras y subdivisiones de las fracciones 1, 2 y 3 según croquis de fojas 10 del citado expediente.-

Art. 5º) Los titulares dominiales de los terrenos no urbanizados, con frente a estas futuras calles, conservan las obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 2588, o la que reemplace en el futuro, en el supuesto loteo, En caso de compraventa de los mismos, dicha obligación deberá constar en toda escritura traslativa de dominio.-

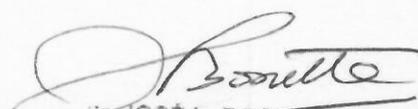
Art. 6º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 7º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de la fracción donada y descripta en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 8º) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán en: B.2.1.2.17.104/7 Mantenimiento y Trabajos Varios.-

Art. 9º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veinticuatro/
días del mes de junio de dos mil
diez.-----


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Sr. JORGE MAINA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela